



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVISORIO

Radicación: 47-605-40-89-001-2021-00035

Demandante: RAFAEL VIRGINIO Y RODRIGO CAMPO TORRES

Demandado: DOMINGO MORRON BORNACELLY y ROSA BORNACELLY

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 392 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

1°. Señalar el día 23 de noviembre de 2022 a la hora de las 10:00 de la mañana para celebrar la audiencia señalada en los artículos 372 y 373 de la misma obra, indicándole a las partes que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, deben suministrar a esta judicatura los siguientes datos:

a) Numero de celular de cada una de las partes involucradas dentro del proceso de la referencia y sus direcciones de correo electrónico, a fin de ser convocados y suministrarle el enlace para la realización de la audiencia.

2°. Decretar las siguientes pruebas:

2.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

a. Las presentadas con el libelo de demanda.

2.2. PRUEBAS DE OFICIO:

a. Oír en interrogatorio al Dr. Iván de Jesús Bonett Silva, para que diga todo lo que sepa y le conste en relación con el peritazgo realizado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20e4e78c4d097ef1952e09d7ca0a80f5f6b35f1be272cd2973f42d76cc2958e**

Documento generado en 08/11/2022 04:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>